

Trayectorias disímiles en las relaciones vecinales Chile-Argentina y Chile-Bolivia: ¿Construcción de confianza vs desconfianza?*

María Elena Lorenzini**

Natalia Ceppi***

Resumen

El artículo se concentra en el estudio de las trayectorias disímiles de las relaciones vecinales Chile-Argentina y Chile-Bolivia, argumentando que las primeras constituyen un caso ejemplar de construcción de confianza y las segundas, ilustran la permanencia de un patrón de desconfianza. El trabajo se inicia con una presentación de los aspectos conceptuales claves para analizar ambos vínculos bilaterales y de los fundamentos centrales que justifican la selección del objeto de estudio. Luego, indaga si ha sido posible construir confianza mutua considerando la presencia de conflictos territoriales. En las reflexiones finales se presentan los resultados del análisis comparado de ambos procesos.

Palabras claves: Chile – Bolivia – Argentina - Confianza/Desconfianza

Different trajectories in the Chile-Argentina and Chile-Bolivia relations: building trust vs distrust?

Abstract

This paper focuses on the study of dissimilar paths neighborly relations Chile-Argentina and Chile-Bolivia. The central line is based on the argument that considers Chile-Argentina ties constitute an exemplar case of mutual confidence while Chile-Bolivia ties remain standing into a distrust pattern. The analyze presents the key concepts to discuss both bilateral relations and justify the choice of subject matter. Then inquire if it was possible to build mutual trust considering the presence of territorial conflicts. Finally, the article thinks about both processes in comparative terms.

Key words: Chile – Bolivia – Argentina - Confidence/Distrust

Trabajo enviado: 31/10/2016 **Trabajo aceptado:** 14/12/2016

Introducción

Si se observan las relaciones de Chile con sus vecinos del Cono Sur se encuentran situaciones disímiles. Los vínculos chileno-argentinos constituyen un caso ejemplar en tanto han logrado resolver la totalidad de las disputas territoriales que existían a inicios de la última década del siglo pasado mientras que los vínculos chileno-bolivianos permanecen atrapados en

* Este trabajo se enmarca en el proyecto “Las relaciones bilaterales democráticas argentino-chilenas: análisis focalizado en el establecimiento y desarrollo de las medidas de confianza mutua y la actividad de los respectivos parlamentos”, Acreditado según Resolución 1POL198.

** Doctora en Relaciones Internacionales (UNR). Investigadora asistente CONICET. Profesora adjunta de Teoría de las Relaciones Internacionales, Fac. de Ca. Pol. y RRII (UNR). Contacto: male_lorenzini@yahoo.com.ar

*** Doctora en Relaciones Internacionales (UNR). Investigadora asistente CONICET. Profesora titular de Derecho Consular y Diplomático, Fac. de Ca. Pol. y RRII (UNR). Contacto: nataliaceppi@yahoo.com.ar

lo que Claudio Fuentes (2008) caracteriza como *círculo vicioso de la desconfianza*.¹ A partir de la situación expuesta este artículo se propone en primer lugar examinar la trayectoria de los vínculos chileno-argentinos y chileno-bolivianos desde la disciplina de las Relaciones Internacionales teniendo en cuenta las implicancias que las Medidas de Confianza Mutua (MCM) tienen sobre las políticas exteriores y los vínculos entre países vecinos. En segundo lugar, se los analiza desde una perspectiva comparada.

La idea que vertebra este trabajo es que en el caso chileno-argentino la evolución del vínculo ha sido positiva por la fuerte voluntad política de los gobiernos desde la redemocratización para saldar de manera definitiva los conflictos territoriales. La eficacia de dicho proceso se vio favorecida por la adopción de un enfoque de seguridad cooperativa² en ambos lados de la cordillera. El elemento central de la misma:

es la comprensión básica del sentido relacional que posee la seguridad. La seguridad de cualquier Estado depende de la percepción de seguridad del o de los otros. Por ello la coordinación de políticas se transforma en la clave de la seguridad cooperativa (...) Un segundo elemento esencial es que las medidas concretas se desarrollen en un marco global de políticas de distensión, que abarquen los aspectos políticos, económicos, sociales y culturales (...) debe haber un alto grado de focalización y operacionalización en cuestiones propiamente militares o atinentes a la defensa (Rojas Aravena, 1995:5).

Cabe señalar que dicho proceso “(...) no es automático y se logra en forma gradual, a través de un período de negociaciones y de interacciones que generan rutinas, acuerdos y tratados; que muestran un cambio en la forma en que los actores perciben su propia práctica política y la de sus vecinos” (Rojas Aravena, 2014:231). En tanto régimen, supone principios, normas, reglas e instituciones comunes establecidas entre las partes.

Basado en esta visión, Chile y Argentina implementaron MCM como un instrumento al servicio de la meta propuesta. La evolución del proceso permitió que Chile y Argentina rompieran el círculo vicioso de la desconfianza y comenzaran a transitar el camino de una **nueva relación**. Por su parte, los vínculos chileno-bolivianos no comparten la cosmovisión de la seguridad cooperativa, no han podido quebrar el círculo de la desconfianza y continúan atrapados en los límites de la **vieja política** (Colacrai y Lorenzini, 2006). Pese a ello, se destaca que la puesta en práctica de la Agenda de los 13 puntos –conocida también como una agenda sin exclusiones- fue el hecho más significativo en la búsqueda por avanzar hacia un estadio más cooperativo.

El artículo se inicia con una presentación de los aspectos conceptuales claves para analizar ambos vínculos bilaterales y de los fundamentos centrales que justifican la selección del objeto de estudio. Luego, indaga si ha sido posible construir confianza mutua considerando la presencia de conflictos territoriales abordados desde las Relaciones Internacionales. En las reflexiones finales se presentan los resultados del análisis comparado de ambos procesos.

¹ Una situación similar aunque de menor intensidad existe en los vínculos Chile-Perú. No obstante, el estudio de ese caso excede los objetivos de este trabajo.

² Los orígenes de la seguridad cooperativa pueden rastrearse desde los ‘70s en el espacio europeo a partir de las actividades desarrolladas por la Conferencia para la Seguridad y Cooperación Europea (CSCE). La CSCE se transformó en la Organización para la Seguridad y Cooperación Europea (OSCE) y fue la primera experiencia institucionalizada de seguridad cooperativa (Hardy Videla, 2003). En el hemisferio occidental la primera experiencia tuvo lugar en la Organización de Estados Americanos (OEA) entre principios y mediados de los ‘90s. En términos teóricos, los primeros intentos de conceptualización de la seguridad cooperativa y de las medidas de confianza mutua se pueden observar en los trabajos desarrollados por un conjunto de académicos preocupados por los estudios de seguridad en la Brookings Institution, en la Escuela de Copenhague y en el George Marshall European Center for Security Studies (Pereyra Doval y Varela, 2014; Colacrai y Bárbaro, 2014; Schanzer y Bárbaro, 2014, Caro, 1995). Aquí se opta por las propuestas de Rojas Aravena –para Chile y Argentina- y Claudio Fuentes –para Chile y Bolivia- pues sus aportes teórico conceptuales fueron pioneros para el estudio de esta temática en América Latina.

1. Aspectos conceptuales claves y fundamentos de la selección del objeto de estudio

Desde 1978 hasta 1984 los vínculos chileno-argentinos y, los chileno-bolivianos desde la Guerra del Pacífico (1879-1884) hasta la actualidad, estuvieron inmersos en la lógica del **círculo vicioso de la desconfianza**. De acuerdo con Fuentes (2008) cuando los Estados se manejan dentro de esta dinámica se presentan 3 características distintivas: 1-los gobiernos tienden a condicionar los avances de los diversos temas de la relación bilateral a la resolución previa de las cuestiones territoriales lo que suele conducir a una parálisis de la agenda. 2-los gobiernos suelen utilizar las cuestiones de seguridad –que siempre son sensibles- con fines electorales o bien, con el propósito de generar un mayor grado de cohesión en el escenario de la política doméstica. 3-se desarrolla una retroalimentación negativa que apela a sentimientos nacionalistas en los medios de comunicación. Así:

[u]na relación basada en estereotipos y prejuicios impide que la diversidad propia de un sistema democrático pueda expresarse en los asuntos bilaterales. Estos tres elementos que, generalmente, emergen en forma simultánea, contribuyen a producir un círculo vicioso de la desconfianza. En el ámbito político, se privilegian los asuntos que unen a la ‘nación’, y se adoptan posiciones que condicionan y subordinan el resto de los temas. En el aspecto social, se fortalecen las percepciones negativas por encima de las positivas con respecto al país en contienda (Fuentes, 2008:4-5).

Para comprender cómo opera este círculo es preciso tomar en cuenta las peculiaridades del vínculo chileno-boliviano, tomando en consideración los hechos principales que configuraron el conflicto a lo largo de la historia. Chile y Bolivia se enfrentaron militarmente en el siglo XIX, situación que contribuyó a la formación de imágenes del otro como un actor poco confiable. Bolivia se ha presentado como el eslabón más débil y ello despertó cierto grado de solidaridad por parte de algunos Estados de la región. A través del tiempo, Chile y Bolivia oscilaron entre la ruptura de relaciones diplomáticas y la búsqueda de soluciones a la cuestión territorial³ –tuvieron varios intentos fallidos- donde la cesión de soberanía se transformó en el tema más álgido. A modo de ejemplo, se señala que las relaciones diplomáticas fueron interrumpidas unilateralmente por Bolivia en 1962, fueron reanudadas en 1975 e interrumpidas en 1978, situación que perdura hasta la actualidad. El móvil que impulsó la primera ruptura en 1962 fue el conflicto por las aguas del Río Lauca y, la razón por la cual éstas se vieron interrumpidas nuevamente en 1975 fue el fracaso del proceso de negociación iniciado con la reunión en la ciudad de Charaña entre Augusto Pinochet y su par boliviano Hugo Bánzer (Maira y Murillo: 2004). A ello se suma que sus posiciones son divergentes pues Chile sostiene que no posee conflictos pendientes con Bolivia y ésta afirma lo contrario, evidenciando que ni siquiera el diagnóstico de la situación es compartido por las partes. Esto condujo en 2013 a la judicialización del conflicto.

Por su parte, Chile y Argentina nunca se enfrentaron en una guerra ni rompieron relaciones diplomáticas. Además, ambos gobiernos compartían el diagnóstico de la situación: existían cuestiones territoriales pendientes de resolución. Consideraban que para normalizar las relaciones bilaterales era indispensable hallar una solución definitiva a las cuestiones limítrofes. La forma en la que se llevaron a cabo las negociaciones y las interacciones mostraban rasgos de una cosmovisión cercana a la seguridad cooperativa en la cual las MCM fueron un instrumento que colaboró en el proceso de resolución.

³ La mediterraneidad boliviana ha generado entre ambos países un debate acerca de cualidad marítima/acceso soberano al mar. Según Salazar Paredes (2006) “la cualidad marítima ha sido definida de distintas maneras (...) y variadas definiciones están circunscritas a las posibilidades de que Bolivia obtenga de Chile la concesión, la cesión o compensación de un espacio territorial determinado en la costa del Océano Pacífico (...)” Para Alberto Zelada Castedo “Bolivia no perdió su cualidad marítima, perdió su soberanía territorial sobre un territorio costero y los correspondientes espacios oceánicos” (Salazar Paredes, 2006:126-128). De acuerdo con Cristián Faundes “(...) los bolivianos asocian la cualidad marítima con su identidad, y que por lo tanto pretenden recuperar en miras a completar el proceso de construcción del Estado-Nación (2014:219).

En función de lo expuesto se puede afirmar que las relaciones chileno-argentinas han reemplazado el **círculo vicioso de la desconfianza o vieja política** por un **círculo virtuoso de la confianza o nueva relación**, mientras que las chileno-bolivianas ilustran sólo el primero.

La **vieja política** alude a aquel modo de vinculación signado por la desconfianza mutua, por la percepción de una amenaza permanente sustentada en la convicción del vecino como un rival poco confiable y cuyo tema central de la agenda bilateral continúa ligado a las cuestiones territoriales y la protección de las fronteras, entendidas como espacios de separación (Colacrai y Lorenzini, 2006). Esto implica que el vínculo tenga una impronta más intensa de conflicto y genere recelos entre los actores. Por su parte, la **nueva relación** se caracteriza por el cambio en el patrón de la vinculación: desplazando al conflicto, atenuando la rivalidad y la percepción de amenaza a través del diálogo, la adopción de MCM y, posteriormente, la cooperación. Para ser satisfactorio, este proceso debe conducir a la solución definitiva de las cuestiones territoriales y limítrofes. A través de la voluntad política, el diálogo, la implementación de MCM y la cooperación, la **nueva relación** se va haciendo más densa y profunda lo que conlleva niveles mayores de confianza, coordinación y previsibilidad en el vínculo bilateral (Colacrai y Lorenzini, 2006).

Si bien la voluntad política es un requisito indispensable, ella no conduce por sí misma a la resolución de los conflictos puesto que se requieren acciones concretas. Rojas Aravena afirma que cuando el contexto está signado por diferencias de intereses y bajas relaciones de confianza, la adopción e implementación de medidas de fomento de la confianza puede ser una herramienta útil. Las MCM “son acciones bilaterales o multilaterales destinadas a prevenir situaciones de crisis y conflicto. Contribuyen a la comunicación entre los actores. Crean una atmósfera propicia para establecer un marco de entendimiento que mitigue las percepciones de amenaza inmediata y eviten eventuales elementos de sorpresa” (Rojas Aravena, 1995:6). El autor considera que las MCM⁴ son un conjunto de prácticas que evitan errores de interpretación puesto que crean un sistema de codificación de los discursos y reducen las chances para que el conflicto se desarrolle. Ellas se orientan a generar confianza, establecer redes de comunicación e interpretación de los discursos y de las acciones de las partes involucradas; generar espacios de verificación e incrementar la predictibilidad (Rojas Aravena, 1995). También agrega que existen 4 niveles, ordenados de menor a mayor para fomentar la confianza a saber: superación de la desconfianza; construcción de la confianza; profundización de la confianza y planificación de la cooperación (Rojas Aravena, 2000) que serán retomados en el próximo apartado.

2. Chile y Argentina: una relación ejemplar basada en la voluntad política y en la construcción de confianza

Hallar una solución pacífica de la delimitación territorial en la zona del Canal de Beagle fue una prioridad de la política externa de Raúl Alfonsín.⁵ Alfonsín (1984) afirmaba que era “un problema territorial, no una ley más, que si no la cerramos con la voluntad explícita de la opinión pública, se abrirá de nuevo en uno o dos años, y queremos sellarlo definitivamente”. Así, buscaba legitimar socialmente la decisión de su gobierno de ratificar el Tratado de Paz y Amistad con Chile. En 1984, decidió someter a consideración de la ciudadanía la conveniencia o no de dar una solución pacífica a esta antigua tensión y para ello convocó un plebiscito no vinculante cuyos resultados fueron elocuentes. La opción por el ‘sí’ al Tratado propuesto por el Vaticano superó el 80% de los votos (Briceño Monzón, 2014).⁶

⁴ Las MCM tienen 10 características: “1-Transparentes y abiertas; 2-Predictibles; 3-Reciprocidad y equivalencia; 4-Comunicación adecuada; 5-Establecer una relación; 6-Factibilidad; 7-Coherentes; 8-Verificables; 9-Soporte social y 10- Variables según el número de actores” (Rojas Aravena, 1995:8-9).

⁵ El conflicto por el Beagle se inició en 1888, fue sometido al arbitraje de la Corona Británica cuyo laudo fue rechazado por el gobierno militar argentino en 1978. En 1979 el papa Juan Pablo II ofreció la mediación de la Santa Sede que fue aceptada por Argentina y Chile.

⁶ Alfonsín convocará un referéndum sobre el conflicto del canal de Beagle con Chile, *El País*, 27 de julio de 1984, España. Disponible en

El Tratado de 1984 fue el punto de inflexión en el vínculo chileno-argentino, sin embargo, no resolvió la totalidad de los conflictos limítrofes. En ese momento existían 24 temas pendientes, Hielos Continentales para Argentina –Campos de Hielo, para Chile- y Laguna del Desierto, entre los más destacados. La solución definitiva de la agenda territorial heredada se alcanzó durante los años 90's y fue el resultado de la fuerte voluntad política y del compromiso de los gobiernos así como del inicio de un proceso de construcción de confianza recíproca que utilizó MCM.

Un primer paso fue la firma de la Declaración Conjunta Argentino-Chilena para la consolidación de una frontera de paz en agosto de 1990. Luego, la Declaración Conjunta sobre Límites en agosto de 1991 donde se acordaron los mecanismos para la resolución de los 24 puntos limítrofes pendientes. De estos últimos, 22 quedaron a cargo de los trabajos de la Comisión Mixta de Límites (COMIX); el litigio sobre Laguna del Desierto fue sometido a un arbitraje internacional –concluyó el 12 de marzo de 1996 tras la colocación de los tres hitos dispuestos por el tribunal- y el tema de Hielos Continentales se fijó en base a una línea poligonal, cuyo trazado quedó sujeto a la aprobación de los respectivos parlamentos; hecho que aconteció el 2 de junio de 1999 (Colacrai, 2004). En esa ocasión también se firmaron el Acuerdo de Complementación Económica N° 16 (ACE 16) cuyo principal objetivo era regular un conjunto de temas económicos y comerciales –la constitución de una Zona de Libre Comercio bilateral e inversiones, la explotación conjunta de zonas de frontera, entre los principales- y los Protocolos adicionales que regularían el suministro de gas natural a Chile (Colacrai, 2004; Lorenzini, 2013).

Los años noventa se iniciaron con un renovado espíritu de cooperación que comenzó a concretarse a partir de la convergencia de sistemas políticos democráticos en ambos lados de la cordillera. Esto se evidenció en la exitosa negociación que condujo a la solución de los 24 conflictos limítrofes entre Chile y Argentina. Esta **nueva relación** se distingue por el cambio en el patrón de la vinculación y ha predominado en los vínculos chileno-argentinos desde 1990.

La obtención de resultados satisfactorios en la resolución de las cuestiones territoriales es muestra elocuente de la fuerte voluntad política y del gran compromiso de los más altos funcionarios de cada uno de los gobiernos que se plasmó en múltiples negociaciones e instancias de diálogo.

El fin del conflicto por el Canal de Beagle con la firma del Tratado de Paz y Amistad de 1984 –del cual ya se cumplieron más de 30 años- y de la totalidad de los temas limítrofes, fue acompañado por una diversificación de las áreas de cooperación a nivel bilateral que habilitó la construcción de una **nueva relación** densa y profunda. El cambio de signo en el patrón de esta relación ha sido de tal magnitud que Colacrai (2014) la califica como ejemplar teniendo en cuenta que el vínculo chileno-argentino es el mejor que ambos países han logrado establecer con sus vecinos. Uno de los factores que permiten caracterizar esta nueva etapa en las relaciones bilaterales son los avances sustantivos en el área de defensa y seguridad a través de la adopción de MCM.

3. La cooperación en defensa y las MCM

Los acontecimientos mencionados hicieron posible un salto cualitativo en el vínculo chileno-argentino que modificó la percepción de amenaza y desplazó la imagen del vecino como un rival. En buena medida, estos cambios se evidencian en la cooperación en materia defensa y seguridad (Llenderozas, 2004) que condujo a la adopción e implementación gradual de MCM, incluyendo parcialmente el cuarto nivel.

Tal como se lo indicó *supra*, Rojas Aravena clasifica las MCM en 4 niveles. A continuación, se examina la cooperación chileno-argentina en defensa y seguridad a partir de los niveles identificados por el autor.

El primero es la superación de la desconfianza⁷ donde las acciones y las interacciones de las partes se orientan a modificar los factores que estructuran las percepciones de amenaza y la sobrevaloración de elementos ofensivos que pueden lograrse si se mejoran los canales de comunicación y la calidad de la información, etc. En este nivel se ubica la decisión de los gobiernos de Chile y Argentina de aceptar la mediación papal y la posterior ratificación del Tratado de Paz y Amistad. Dicho instrumento estableció los principios rectores –abstención de la amenaza y/o uso de la fuerza, solución pacífica de las controversias, institucionalización de los primigenios mecanismos de diálogo, búsqueda de una mayor integración, entre otros- que condujeron a la normalización y a un nuevo patrón de vinculación. La realización de reuniones de la Comisión Mixta y el inicio de un proceso de diálogo entre las Cancillerías abrieron los canales para una comunicación más fluida y fueron, progresivamente, transparentando la información. También, la realización del plebiscito fue un instrumento que fortaleció la legitimidad de la posición asumida por el gobierno argentino, constituyéndose en una señal positiva para prevenir el conflicto.

El segundo, es la construcción de confianza a través del establecimiento “de un conjunto sistemático de acciones que permitan estructurar un nuevo patrón de relación” (Rojas Aravena, 2000:27), conformando un sólido entramado institucional regular para el desarrollo de la cooperación. Esta etapa se inició en la década de los ‘90s a partir de la práctica de las Cumbres Presidenciales Anuales que, luego, fueron acompañadas por las reuniones periódicas entre Cancilleres, Ministros de Defensa y Altos Mandos de las FF.AA. La constitución de la Comisión Parlamentaria Conjunta en 1991 mostró su relevancia en el aporte realizado en el proceso de resolución de Campos de Hielo en 1996. En 1995 se firmó el Memorándum de Entendimiento entre Chile y Argentina para el Fortalecimiento de la Cooperación en Materia de Seguridad e Interés Mutuo que creó el mecanismo de Diálogo entre los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Defensa –conocido como 2+2- y el Comité Permanente de Seguridad (COMPERSEG). Asimismo en 1997 se institucionalizaron las Reuniones entre los Estados Mayores de la Defensa y se publicaron los respectivos Libros Blancos de la Defensa. Hacia finales de la década la percepción de amenaza y la imagen de rivalidad habían sido reemplazadas por lo que se ha denominado **nueva relación**.

El tercero es la profundización de la confianza lo que supone que el uso de la fuerza no es considerado una opción ante la emergencia de diferencias y/o conflictos de intereses. Además, contempla la posibilidad de desarrollar proyectos conjuntos que avancen sobre medidas duras de alta sensibilidad (Rojas Aravena, 2002). Entre los resultados de las reuniones del COMPERSEG sobresale la adopción del Sistema homologado de control de gastos militares elaborado por la CEPAL (2001), lo que generó un grado de transparencia sin parangón en la región; la realización de múltiples entrenamientos y ejercicios conjuntos entre las FF.AA. de Chile y Argentina –Cordillera de los Andes, Cabañas 2000, CRUZEX, VIEKAREN, Solidaridad, Araucaria y Cruz del Sur III, entre los más destacados- y la participación conjunta en Operaciones de Mantenimiento de la Paz –Chipre y Haití-.⁸

A lo largo de estos 25 años, también, las partes han tenido diferencias de intereses entre las que sobresalen la crisis del gas (2004), el caso Apablaza (2010), la imposición de restricciones al comercio por parte del gobierno argentino (2011) y las desavenencias en torno a la operatoria de LAN en el Aeroparque Jorge Newbery (2012). Más allá de la intensidad con la que se desarrollaron estos problemas puntuales, el conflicto siempre recaló en la dimensión política del vínculo pero, ninguno de los gobiernos contempló la amenaza o el uso de la fuerza como un instrumento para resolverlos. De hecho, puede observarse que los mismos fueron

⁷ En este caso, optamos por la denominación utilizada por el autor en el artículo de 1995 puesto que se ajusta mejor al espíritu de las MCM.

⁸ De acuerdo con algunos trascendidos oficiales, Chile y Argentina participarían de manera conjunta como observadores en el proceso de paz en Colombia.

encauzados con el trabajo de sus funcionarios a través de los canales políticos e institucionales que estructuran esta relación.

El último es la planificación de la cooperación que implica el “establecimiento de una alianza político estratégica sustantiva en la cual la conformación de estructuras, vínculos, redes de interdependencia son lo característico. Es el momento del establecimiento de políticas comunes entre los distintos actores incluidas las políticas exteriores y de seguridad” (Rojas Aravena, 2000:29).⁹ La alianza estratégica es un proceso aún en construcción. Chile y Argentina cuentan con diversas instituciones que estructuran la relación bilateral y han profundizado sus niveles de interdependencia aunque se encuentran en un estadio preliminar respecto de la coordinación de posiciones y de sus políticas exteriores. Ahora bien, se señala que uno de los avances más significativos en este nivel es la conformación de la Fuerza de Paz Combinada y Conjunta Cruz del Sur que constituye una experiencia inédita en materia de cooperación en defensa y seguridad en América Latina. En suma, el vínculo chileno-argentino se distingue a nivel regional, por su densidad, profundidad y complejidad. Posee el potencial de transformarse en una alianza estratégica si sus gobernantes así lo decidieran y actuaran en consecuencia.

Tal como se señaló, Chile y Argentina han realizado avances importantes en el área de la seguridad y la defensa a nivel bilateral en estos últimos 25 años a partir de la implementación de MCM de tercera y cuarta generación. Ello condujo a una positiva transformación puesto que, estas relaciones habían estado, tradicionalmente, marcadas por una impronta de desconfianza mutua y potencial conflicto. La confluencia y permanencia de gobiernos democráticos en ambos lados de la cordillera aunados a la fuerte voluntad política, expresada en la diplomacia presidencial y el funcionamiento de los mecanismos institucionales bilaterales dieron lugar a un salto cualitativo en la relación entre estos dos vecinos.

4. Chile y Bolivia ante la CIJ

La Guerra del Pacífico, conflicto que enfrentó a Chile con Bolivia y Perú¹⁰, marcó un punto de inflexión en la historia compartida por sus consecuencias materiales y simbólicas. En esta contienda, Bolivia “perdió 120.000 Km², 400 kilómetros de costa, varios puertos, bahías y caletas”; la posibilidad de explotar reservas cupríferas, de guano y salitre y el acceso soberano al Pacífico (Salazar Paredes, 2006:61).

Tras varios años de negociaciones, el 20 de octubre de 1904, los gobiernos de Chile y Bolivia firmaron el Tratado de Paz y Amistad que estableció los derechos y las adjudicaciones correspondientes a cada parte.¹¹ Pese a que las condiciones de este instrumento fueron consensuadas, desde entonces, estos vecinos se identifican como “países rivales, incapaces de conciliar posiciones” ya que mientras Bolivia exige una salida soberana al mar, Chile ha mostrado disposición a otorgar concesiones en virtud de dicho cometido pero sin ceder territorio (Milet, 2004:37).

⁹ Cabe aclarar que este nivel fue incluido por el autor en el artículo publicado en 2000 y en 2002.

¹⁰ Las relaciones con Perú se caracterizaron por la convivencia de momentos de cooperación y de conflicto. Estos últimos estaban asociados a las cuestiones limítrofes derivadas de la Guerra del Pacífico y culminaron en la presentación peruana ante la CIJ en la que se demanda el trazado de una nueva delimitación marítima. El fallo se conoció en enero de 2014 y su implementación se encuentra pendiente. De esta situación, podría inferirse que la resolución de la CIJ en el caso chileno-peruano operó como un factor de estímulo para la posterior presentación de la demanda boliviana. Paralelamente, Chile y Perú adoptaron MCM que tomaron como referente el proceso chileno-argentino.

¹¹ El artículo 2 menciona que “Por el presente Tratado, quedan reconocidos del dominio absoluto y perpetuo de Chile los territorios ocupados por éste en virtud del Artículo 2 del Pacto de Tregua, del 4 de abril de 1884”. Otros puntos a destacar son: a) la construcción de un ferrocarril para unir el puerto de Arica con el Alto en La Paz a cargo de Chile (art. 3); b) el pago a Bolivia de 300 mil libras esterlinas (art. 4); c) el reconocimiento por parte de Chile a perpetuidad –a favor de Bolivia- del más amplio y libre derecho de tránsito comercial por su territorio y puertos del Pacífico (art. 6) y d) el derecho de Bolivia a constituir agencias aduaneras en puertos chilenos (art. 7).

Así, durante la mayor parte del siglo XX, el vínculo bilateral se caracterizó por oscilar entre la tensión y la indiferencia –las relaciones diplomáticas se rompieron en 1978- y los intentos por mejorarlo no arrojaron resultados fructíferos. A partir de la llegada de Michelle Bachelet y Evo Morales en 2006, se inició un proceso de acercamiento que favoreció el tratamiento de los diferentes temas de la agenda en común, entre ellos, el marítimo. Sin embargo, el progreso no fue el esperado por el gobierno boliviano y ante la paralización del diálogo interestatal en la administración Piñera (2010-2014), Bolivia presentó el 24 de abril de 2013 una demanda ante la CIJ. A diferencia del pasado, este reclamo no se sustentó en acusaciones directas sobre la necesidad de revisión o declaración de nulidad del Tratado de 1904 sino que refiere a la obligación de Chile de negociar de buena fe y de manera efectiva con el fin de llegar a un acuerdo que otorgue a Bolivia un acceso soberano al Océano Pacífico. Puntualmente, el objeto de la controversia se basa en tres ejes principales: 1- la existencia de dicha obligación; 2- el incumplimiento de esta obligación por parte de Chile y 3- el deber de Chile de cumplir con esa obligación.¹²

Bolivia recurrió a la CIJ amparándose en el artículo XXXI del Tratado Americano de Soluciones Pacíficas, conocido como Pacto de Bogotá, del cual también es parte Chile, firmado el 30 de abril de 1948, donde se sostiene que:

De conformidad con el inciso 2º del artículo 36 del Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, las Altas Partes Contratantes declaran que reconocen respecto a cualquier otro Estado Americano como obligatoria ipso facto, sin necesidad de ningún convenio especial mientras esté vigente el presente Tratado, la jurisdicción de la expresada Corte en todas las controversias de orden jurídico que surjan entre ellas y que versen sobre: a) La interpretación de un Tratado; b) Cualquier cuestión de Derecho Internacional; c) La existencia de todo hecho que, si fuere establecido, constituiría la violación de una obligación internacional; d) La naturaleza o extensión de la reparación que ha de hacerse por el quebrantamiento de una obligación internacional.

Para fundamentar su demanda, Bolivia enumeró un conjunto de instrumentos bilaterales y declaraciones unilaterales de Chile –Cuadro I- que tuvieron lugar a lo largo del siglo XX y la primera década del siglo XXI con el objetivo de demostrar que, en reiteradas ocasiones, Chile no cumplió su obligación de negociar una salida soberana al Pacífico y que constituirían una violación de los incisos b), c) y d) del artículo XXXI.¹³

Cuadro I: Instrumentos unilaterales y bilaterales esgrimidos por Bolivia en su demanda

FECHA	ACONTECIMIENTOS (*)
10/01/1920	El Ministro de Relaciones Exteriores de Bolivia, Carlos Gutiérrez, y el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Chile, Emilio Bello Codesido, suscribieron un acta donde se manifestó “(...) que existe de parte del gobierno de Chile el mejor deseo de propiciar una política de sincero y más estrecho acercamiento con Bolivia [y] procurar un acuerdo que permita a Bolivia satisfacer su aspiración de obtener una salida propia al Pacífico, independientemente de la situación definitiva creada por las estipulaciones del Tratado de Paz y Amistad de 20 de octubre de 1904”.
01/06/1950	Los diplomáticos, Alberto Ostria Gutiérrez (Bolivia) y Horario Walker Larraín (Chile) intercambiaron notas diplomáticas donde aparece la negociación como un mecanismo para satisfacer la solicitud de Bolivia de obtener una salida soberana al Pacífico. En la Nota del Embajador de Bolivia N° 529 se afirma que: “La República de Chile, en distintas oportunidades (...), aceptó la cesión a mi país de una salida propia al Océano Pacífico”. Agrega además que el Presidente de la República de Chile, Gabriel González Videla (1946-1952), manifestó su disposición para tratar este asunto. En la Nota el diplomático afirma que “(...) Con tan importantes antecedentes (...) tengo a honra proponer a Vuestra

¹² Consultar el documento *Obligation to negotiate access to the Pacific Ocean (Bolivia v. Chile, 24 de abril de 2013)*, p. 10. Disponible en <http://www.icj-cij.org/docket/files/153/17338.pdf>. Consulta: 15 de julio de 2015. La Traducción es propia.

¹³ Como sostiene Namihas (2013:67), otro de los instrumentos mencionados por Bolivia para justificar su posición fue el Tratado Especial para la Transferencia de Territorios de 1895 en el cual se explicitaba un compromiso de entrega a Bolivia de las provincias de Tacna y Arica de acuerdo a los resultados del plebiscito a realizarse sobre el destino de las mismas. No obstante, este tratado no entró en vigor.

al 20/06/1950	Excelencia que los gobiernos de Bolivia y de Chile ingresen formalmente a una negociación directa para satisfacer la fundamental necesidad boliviana de obtener una salida propia y soberana al Pacífico”. Por su parte, en la Nota del Ministro de Relaciones Exteriores de Chile N° 9 se deja constancia que “(...) animado de un espíritu de fraternal amistad hacia Bolivia, está llano a entrar formalmente en una negociación directa (...) que pueda hacer posible dar a Bolivia una salida propia y soberana al Océano Pacífico, y a Chile obtener las compensaciones (...) que consulten efectivamente sus intereses (...). Mi gobierno deberá hacer una consulta al del Perú, en cumplimiento de los Tratados que tiene celebrados con este país”.
10/07/1961	El Embajador chileno en La Paz, Manuel Trucco, reafirmó a través de un Memorándum que “La Nota N° 9 de nuestra Cancillería, fechada en Santiago el 20 de junio de 1950, es claro testimonio de esos propósitos”. Asimismo, se menciona que “Chile ha estado siempre llano, junto con resguardar la situación de derecho establecida en el Tratado de Paz de 1904, a estudiar en gestiones directas con Bolivia, la posibilidad de satisfacer las aspiraciones de ésta y los intereses de Chile”.
08/02/1975	Los presidentes Augusto Pinochet Ugarte y Hugo Banzer Suárez “(...) han resuelto (...) buscar fórmulas de solución a los asuntos vitales que ambos países confrontan, como el relativo a la situación de mediterraneidad que afecta a Bolivia, dentro de recíprocas conveniencias y atendiendo las aspiraciones de los pueblos boliviano y chileno” (Declaración Conjunta de Charaña).
22/02/2000	Los Ministros de Relaciones Exteriores de Bolivia y Chile emitieron un comunicado conjunto que expresaba la decisión de “conformar una agenda de trabajo (...) que incorpore, sin exclusión alguna, las cuestiones esenciales de la relación bilateral (...) El desarrollo de ese diálogo estará encaminado a superar las diferencias que han impedido una plena integración entre Bolivia y Chile”.
25/11/2006	Las administraciones de Michelle Bachelet y Evo Morales acordaron trabajar en la Agenda de los 13 Puntos, incluyendo el tema marítimo (punto 6). En la XV Reunión del Mecanismo de Consultas Políticas Chile-Bolivia, celebrada el 25 de noviembre de 2006, las delegaciones de ambos países “pasaron revista a la agenda sin exclusiones” [y sobre el tema marítimo] intercambiaron criterios [y] coincidieron en la importancia de continuar este diálogo de manera constructiva.
12/07/2010 al 14/07/2010	En la XXII Reunión del Mecanismo de Consultas Políticas Bolivia-Chile, los representantes de ambos Estados destacaron “la importancia del diálogo bilateral como un mecanismo de entendimiento entre [los dos gobiernos]”. Sobre el tema marítimo, se propuso alcanzar “soluciones concretas, factibles y útiles en las próximas y sucesivas reuniones”.

(*) Selección de los eventos más sobresalientes.

Fuente: Elaboración propia en base a *Obligation to negotiate access to the Pacific Ocean –Anexos-* (24 de abril de 2013); Namihás (2013) y el Libro del Mar (2014) –Ministerio de Relaciones Exteriores de Bolivia-.

De los acontecimientos señalados *supra*, sin lugar a dudas, la Agenda de los 13 Puntos llevó nuevos aires a la relación bilateral, en particular, tras la sucesión de algunos momentos de tirantez vividos durante la gestión de Ricardo Lagos (2000-2006). El primero de estos hechos fue lo expresado por Carlos Mesa Gisbert en la antesala de la Cumbre de Monterrey (2004) cuando, parafraseando a un a un historiador chileno, señaló que “a 100 años de la firma del Tratado de Paz y Amistad de 1904” (...) se había logrado la paz “pero no la amistad entre los dos países” (Siles del Valle, 2008:220). Frente a esa situación, Lagos rehusó reunirse con su par boliviano. El segundo hecho fue la decisión de Mesa Gisbert de convocar a Lagos para iniciar un proceso de negociación que atendiera la reivindicación boliviana durante su intervención en la Cumbre (Siles del Valle, 2008). Este episodio no fue bien recibido por el ex mandatario chileno y de cierta manera, truncó la posibilidad de entablar conversaciones directas entre ambos países.

A partir de 2006, los gobiernos de Bachelet y Morales resolvieron incluir la cuestión de la mediterraneidad boliviana en el tratamiento conjunto, percibiéndose como un indicio de un proceso de renovación del vínculo. En todos los encuentros llevados a cabo en el marco del Mecanismo de Consultas Políticas Bolivia-Chile, ambas delegaciones subrayaron el trabajo realizado para el desarrollo de la confianza mutua, entendida como el pilar que sostiene el resto de los temas de la agenda bilateral. El calendario de reuniones del Grupo de Trabajo sobre Asuntos Bilaterales y el Mecanismo de Consultas Políticas fue cumplido de acuerdo a lo pautado, permitiendo avances parciales en la recomposición de la relación como en el abordaje de distintos puntos de la Agenda (Rosales, 2011).

El cambio de signo político con la llegada de Sebastián Piñera en 2010, inicialmente, se inscribió en la línea de trabajo de la Agenda de los Trece Puntos. En la reunión mantenida con Morales en diciembre de dicho año, se ratificó la continuidad de la agenda sin exclusiones y la conformación de una Comisión Permanente –encabezada por los Cancilleres- para alcanzar

resultados factibles y concretos.¹⁴ No obstante, el buen clima duró poco. El 5 de abril de 2011, Morales decretó la creación de la Dirección Estratégica de Reivindicación Marítima (DIREMAR) –dentro de la órbita del Ministerio de Relaciones Exteriores- para preparar la demanda boliviana ante tribunales internacionales argumentando la falta de propuestas de Chile para el acceso soberano al Pacífico. A partir de entonces la relación bilateral ingresó a un nuevo período de tensión donde sobresalieron las acusaciones mutuas de abandonar el diálogo directo y el endurecimiento de las posiciones que cada Estado tiene sobre el tema marítimo. Del relato de los hechos, podría inferirse que la administración Morales fue preparando la demanda contra Chile ante la CIJ a medida que el tratamiento bilateral no generaba los resultados esperados. Cabe recordar, que Chile ratificó el Pacto de Bogotá el 21 de agosto de 1967, mientras que Bolivia lo hizo el 14 de abril de 2011¹⁵, es decir, una vez que el diálogo entre los dos países se había prácticamente paralizado.

Después de la presentación de Bolivia, Chile haciendo uso del Reglamento del tribunal, decidió plantear el 15 de julio de 2014 una excepción preliminar sobre la competencia de la CIJ, paralizando así la cuestión de fondo.¹⁶ En cadena nacional, Michelle Bachelet defendió la decisión de su equipo por respeto “a los principios fundamentales que inspiran la acción de la política exterior de Chile y que el gobierno ha mantenido invariablemente, [entre ellos], la defensa ineludible de nuestra integridad territorial y los intereses nacionales [y] la inviolabilidad de los tratados y la estabilidad de las fronteras”.¹⁷

En el escrito, la delegación chilena alegó que la demanda de Bolivia se encuentra fuera de la competencia de la Corte en base a las siguientes afirmaciones:¹⁸

✓ El artículo VI del Pacto de Bogotá excluye la competencia de la CIJ sobre los asuntos que ya han sido resueltos por las partes con anterioridad a la firma de dicho instrumento. Tanto la soberanía territorial como el carácter de acceso de Bolivia al Océano Pacífico son materias que se negociaron y se plasmaron en el Tratado de Paz y Amistad de 1904. Es menester subrayar que la idea de carácter de acceso al mar refiere a las condiciones que los dos Estados fijaron en dicho instrumento.

✓ El supuesto de la existencia de una obligación a negociar y acordar un acceso soberano al Pacífico constituye una especie de máscara que oculta la intención del Estado boliviano de reformular o declarar la nulidad del Tratado de 1904 ya que la única forma de

¹⁴ Bolivia y Chile ratifican agenda de 13 puntos y conforman comisión permanente, *Bolpress*, 17 de diciembre de 2010, Bolivia. Disponible en <http://www.bolpress.com/art.php?Cod=2010121702>. Consulta: 1 de julio de 2015.

¹⁵ Cabe aclarar que el gobierno boliviano había efectuado una reserva al artículo VI del Pacto de Bogotá: “los procedimientos pacíficos pueden también aplicarse a las controversias emergentes de asuntos resueltos por arreglo de las Partes, cuando dicho arreglo afecta intereses vitales de un Estado”. El gobierno de Piñera objetó dicha reserva el 10 de junio de 2011 y manifestó que la misma impedía la vigencia del Tratado entre ambas Partes. Frente a esto, Bolivia retiró la reserva el 8 de abril de 2013, días antes de la presentación de la demanda ante la CIJ.

¹⁶ Consultar la Subsección 2 del Reglamento de la CIJ. Disponible en <http://www.icj-cij.org/homepage/sp/icjrules.php>. Consulta: 17 de julio de 2014.

¹⁷ Bachelet confirma que Chile objetará competencia de La Haya en demanda, *El Mercurio*, 8 de julio de 2014, Chile. Disponible en <http://www.emol.com/noticias/nacional/2014/07/07/668828/presidenta-bachelet-y-demanda-boliviana.html>. Consulta: 23 de agosto de 2015.

¹⁸ Consultar los escritos presentados por Chile ante la CIJ Preliminary Objections. Disponible en <http://www.icj-cij.org/docket/index.php?p1=3&p2=3&k=f3&case=153&code=bch&p3=1>. Consulta: 17 de julio de 2015. “En el caso con Perú, Chile optó por no impugnar la competencia de la Corte debido a que el límite marítimo se había establecido por acuerdos posteriores a la firma del Pacto de Bogotá, en consecuencia, [...] no se podía acoger a la excepción del Artículo VI de ese tratado”. Véase La defensa de Chile ante La Haya, *Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile y El Mercurio*, Edición Especial, 26 de abril de 2015, Chile. Disponible en http://www.minrel.gob.cl/minrel/site/artic/20150505/asocfile/20150505120808/la_defensa_de_chile_ante_la_haya_el_mercurio.pdf. Consulta: 3 de octubre de 2015.

obtener el acceso soberano es revisar dicho instrumento. Asimismo, con respecto a los intercambios diplomáticos citados por la delegación boliviana -que son posteriores al Tratado de 1904- donde Chile expresó su voluntad de considerar la aspiración de su vecino, fueron eventos de orden bilateral que terminaron fracasando, por ejemplo, el Acta de Charaña, y que se relacionan con las materias que habían sido contempladas en el Tratado de 1904.

✓ La decisión de Chile de estudiar las aspiraciones de Bolivia constituyó un gesto propio del orden diplomático pero siempre con el propósito de resguardar la situación de derecho creada en 1904.

Más allá de las interpretaciones jurídicas sobre las actuaciones de las partes en el desarrollo de la fase escrita, las divergencias que surgieron en las presentaciones efectuadas por ambos países resaltan un aspecto nodal de este diferendo: la concepción que uno y otro poseen sobre la cuestión marítima. Los hechos citados a lo largo del siglo XX y comienzos del siglo XXI por la delegación boliviana y su reclamo ante la CIJ reafirman la idea que la condición de acceso soberano al Pacífico constituye una política de Estado y un derecho irrenunciable. En esta dirección, Evo Morales ha aprovechado la apertura de las sesiones de la Asamblea General de Naciones Unidas para referirse a la cuestión marítima como ‘una reivindicación histórica’ que su país ha procurado revertir a través del diálogo bilateral.¹⁹ En otras palabras, para Bolivia, el Tratado de 1904 fue el resultado de la lógica vencedor/vencido que pese a reconocerle algunas concesiones “no resolvió las consecuencias del encierro ni puso punto final a las negociaciones (...) sobre un acceso soberano al mar” (Libro del Mar, 2014:22). En cambio, la objeción realizada por Chile a la competencia de la CIJ no sólo ha sido parte de la estrategia jurídica para responder a la demanda boliviana sino que además, evidencia una postura sostenida por las administraciones que gobernaron el país después de la suscripción del Tratado de 1904: Chile ha sido un país dispuesto al diálogo pero no posee asuntos territoriales pendientes con Bolivia ya que dicho instrumento ha sido el encargado de regularlos y de otorgarle un acceso al mar pero sin soberanía (Piñera, 2011; Moreno, 2012). Esta afirmación se corresponde con las palabras de Herald Muñoz, quien desde una mirada crítica, sostiene que el reclamo ante La Haya representa la vivencia que Bolivia posee de la relación bilateral; un vínculo abordado con una perspectiva del siglo XIX, donde se reviven asuntos de dicha época pero cuya solución ya fue negociada por las partes.²⁰ Para la Cancillería chilena, “los intercambios y las tratativas diplomáticas de ordinaria ocurrencia” vinculados a la cuestión marítima han sido descontextualizados para alterar lo pactado en 1904, es decir, transformar el libre tránsito al Pacífico por un acceso soberano.²¹

El 24 de septiembre de 2015 la CIJ emitió su dictamen en el cual se declaró competente en virtud del artículo XXXI del Pacto de Bogotá, desestimando así la objeción preliminar presentada por Chile por 14 votos a favor y 2 en contra. El tribunal justificó su posición teniendo en cuenta que el objeto de la controversia, es decir, la obligación de negociar de buena fe un acceso soberano al Pacífico, no ha sido abordada expresa o tácitamente en el Tratado de 1904, tal como lo ha planteado Bolivia en su argumentación. De este modo, como la cuestión en litigio no se enmarca dentro de lo dispuesto por el artículo VI del Pacto de Bogotá –un asunto resuelto por acuerdo entre las partes, por laudo arbitral, por decisión de un tribunal internacional o regido por acuerdos o tratados en vigencia en la fecha de conclusión del Pacto- la CIJ posee

¹⁹ Se recomienda consultar los discursos de Evo Morales Ayma en las sesiones de apertura de la Asamblea General de Naciones Unidas en el período 2006-2014. Disponible en <http://unbisnet.un.org/indexs.htm#indexspeeches>. Consulta: 17 de julio de 2015. Otro ejemplo que ilustra la relevancia del tema territorial con Chile se advierte en la actual Constitución Política del Estado en vigencia desde 2009. Para mayores detalles consultar Capítulo IV, artículo 267 y 268 de la mencionada Carta Magna.

²⁰ La defensa de Chile ante La Haya, Op. Cit.

²¹ *Ibidem*.

competencia para atender el fondo de la controversia.²² Cabe aclarar que en el fallo, el tribunal sostuvo que en el caso de constatar un incumplimiento por parte de Chile, sólo puede pronunciarse sobre la obligación a negociar, no sobre el resultado o contenido de la misma.²³ Como última medida y, en base a los procedimientos a seguir, la CIJ fijó como plazo máximo el 25 de julio de 2016 para la presentación de la contra-memoria por parte de Chile en su calidad de demandado.

Una vez conocido el fallo, las repercusiones no se hicieron esperar. El gobierno de Evo Morales –y la sociedad en general- lo asimiló como una victoria²⁴ porque desde su óptica, la desestimación de la objeción preliminar habilita la posibilidad de reinstalar en el diálogo bilateral el tema marítimo –debido a que los fallos de la CIJ son vinculantes-, en particular, con un vecino que siempre se ha proclamado respetuoso de los principios del derecho internacional.

En el caso del gobierno chileno, la Presidente Bachelet optó por una estrategia comunicacional orientada a llevar tranquilidad a sus ciudadanos en la cual procuró explicar los verdaderos alcances jurídicos del fallo pero, al mismo tiempo, relativizar la sensación de victoria de la administración Morales. La primera mandataria afirmó enfáticamente que “Bolivia no ha ganado nada”; que no estaba en riesgo la integridad territorial del país y que la decisión del organismo de rechazar la objeción chilena sólo manifestó que se encuentra apto para conocer el reclamo boliviano (Mendoza y Potthoff, 2015). Cabe agregar que en esta nueva etapa que le toca enfrentar a Chile, el tema comunicacional pasó a ocupar un lugar relevante dentro de las directrices de acción a seguir. La Cancillería decidió rearmar su equipo con personal proveniente del periodismo, la historia y las Fuerzas Armadas²⁵ para fortalecer la defensa del país en la futura fase y elevar el perfil de la información nacional que se brinde con el objetivo, según Muñoz, de “desvirtuar las distorsiones de la campaña comunicacional de Bolivia” (Romero, 2015).

En septiembre de 2016, los agentes ante La Haya, José Miguel Insulza y Eduardo Rodríguez Veltzé, solicitaron al organismo la presentación de una réplica y una dúplica, dando así continuidad a la fase escrita. Estos documentos, “si la Corte las [los] autoriza, no repetirán simplemente los argumentos de las partes sino que irán dirigidas a poner de relieve los puntos que todavía las separan” (Reglamento de la CIJ, art. 49). El tribunal aceptó la solicitud de ambos países y fijó los plazos máximos para su respectiva entrega, a saber, el 21 de marzo de 2017 para Bolivia y 21 de septiembre del mismo año para Chile.²⁶ A partir de entonces, se dará comienzo a un nuevo ciclo en el contencioso bilateral.

²² Consultar el fallo de la CIJ del 24 de septiembre de 2015. Disponible en <http://www.icj-cij.org/docket/files/153/18746.pdf>. Consulta: 30 de septiembre de 2015.

²³ El fallo sostiene que: (...) “Even assuming *arguendo* that the Court were to find the existence of such an obligation, it would not be for the Court to predetermine the outcome of any negotiation that would take place in consequence of that obligation” (párrafo 33, p. 14). Asimismo, el Juez Cañado Trindade, quien votó a favor de la demanda boliviana, expresó “To assert the duty to negotiate is not the same as to assert the duty to negotiate an agreement, or a given result. The former does not imply the latter. This is a matter for consideration at the merits stage” (p. 7). Consultar el documento Summary of the Judgment of 24 September 2015. Disponible en <http://www.icj-cij.org/docket/files/153/18758.pdf> Consulta: 30 de septiembre de 2015.

²⁴ Eduardo Rodríguez Veltzé, ex Presidente boliviano y uno de los agentes del equipo de La Paz en La Haya afirmó que el fallo “se trata de una victoria inicial al reconocimiento de la permanencia de una jurisdicción para resolver un conflicto” (Jaramillo, 2015). Por otro lado y como una muestra que la causa marítima constituye una causa nacional, en julio de 2015, Evo Morales decidió sumar al equipo de trabajo de la demanda marítima a ex primeros mandatarios, tales como Guido Vildoso (1982), Jaime Paz Zamora (1989-1993) y Jorge Quiroga (2001-2002) para reforzar la estrategia de su país (Corz, 2015). Cabe aclarar que los dos últimos mandatarios, al igual que Carlos Mesa Gisbert, también presente en la delegación boliviana, se han identificado como referentes de fuerzas opositoras al MAS o bien, han sido críticos con el gobierno de Evo Morales.

²⁵ Fueron incorporados el periodista Ascanio Cavallo –coordinador de comunicaciones-; Joaquín Fernando –por la parte histórica- y Gabriel Gaspar -Subsecretario de las Fuerzas Armadas-.

²⁶ Corte de La Haya fija fechas para la presentación de réplica y dúplica por demanda boliviana, *El Mercurio*, 22 de septiembre de 2016, Chile. Disponible en

En 2016, la decisión de judicializar las controversias bilaterales fue la estrategia implementada, esta vez, por el Estado chileno al presentar una demanda *versus* Bolivia ante La Haya para que el organismo se pronuncie sobre la naturaleza y el uso de las aguas del Silala. En su escrito, con fecha 6 de junio, Chile, en base al artículo XXXI del Pacto de Bogotá, afirma que el Silala es un curso de agua internacional que se origina en territorio boliviano a pocos kilómetros de la frontera bilateral. Agrega además que: “las aguas del Silala han sido utilizadas históricamente durante más de un siglo por Chile para diferentes propósitos, incluyendo la provisión de suministro de agua a la ciudad de Antofagasta y a las localidades de Sierra Gorda y Baquedano.”²⁷

Los orígenes del aprovechamiento conjunto del Silala datan de comienzos del siglo XX tras la firma del Tratado de Paz y Amistad de 1904. En 1906 y 1908 se otorgaron dos concesiones para su utilización. La primera fue dada por Chile a la empresa The Antofagasta and Bolivia Railway Company Limited –actualmente Ferrocarril de Antofagasta a Bolivia (FCAB)- y la segunda fue decidida por Bolivia. En 1997 dicho país canceló la concesión a FCAB y se la entregó en el 2000 a Ductec S.R.L. (empresa boliviana), que por considerarse adjudicataria, le requirió a la Corporación Nacional del Cobre de Chile (CODELCO), -compañía que también usufructúa las aguas del Silala- el pago por el recurso. El gobierno chileno rechazó la concesión por considerar que no le correspondía ya que Bolivia ignoraba el carácter internacional del Silala (Neira, 2016). Desde entonces, La Paz y Santiago han fortalecido las posiciones que cada uno posee sobre el Silala: para Bolivia es un manantial que Chile ha utilizado mediante la construcción de canales artificiales, mientras que para Chile es un curso de agua internacional.

Al igual que el tema marítimo, el Silala fue uno de los *ítems* de la Agenda de los Trece Puntos (punto VII) con miras a obtener un aprovechamiento en beneficio de los dos Estados. El 4 de agosto de 2009 se firmó un pre-acuerdo donde se proponía que del total del volumen del agua del Silala que fluye a través de la frontera, el 50% era “inicialmente” de libre disponibilidad para el Estado boliviano “y lo podrá utilizar en su territorio o autorizar su captación para su uso por terceros, incluyendo su conducción a Chile” (art. 6). Finalmente, el acuerdo no prosperó y en 2011 Chile ofreció pagar el 50% de las aguas utilizadas mientras se realizaban los estudios que determinarían su naturaleza. Dicha propuesta tampoco encontró una respuesta positiva (Llanos Mansilla, 2013:355).

El Canciller Heraldó Muñoz afirmó que la motivación de la demanda ante la CIJ radica en la negativa boliviana de reconocer al Silala como un río internacional y en las acciones emprendidas por el vecino para obstaculizar la circulación normal del recurso (Álvarez, 2016). Frente a esto, Chile le solicitó al organismo que se pronuncie sobre los siguientes puntos: 1- el Silala es un curso de agua internacional y como tal se rige por el derecho internacional consuetudinario; 2- Chile posee el derecho a una utilización equitativa y razonable en virtud de su condición y 3- Bolivia está obligada a tomar todas las medidas necesarias para prevenir y controlar la contaminación y otras formas de daño a Chile, así como cooperar y notificar oportunamente las acciones que podrían afectar a su vecino (Álvarez, 2016).²⁸

La CIJ dispuso como plazo máximo el 3 de julio de 2017 para la presentación de la memoria de Chile y un año después para la contra-memoria boliviana.

En resumen, la construcción de los vínculos entre Bolivia y Chile tras el Tratado de 1904 y las respectivas demandas ante la CIJ se inscriben en la dinámica del **círculo vicioso de la desconfianza**. En primer lugar, estos asuntos considerados tradicionales han condicionado, en gran medida, el abordaje de otros temas que podrían tener un mayor desarrollo en la relación. Ejemplo de ello se ha presentado tanto en el largo período de distanciamiento vivido en el siglo

<http://www.emol.com/noticias/Nacional/2016/09/22/823105/Corte-de-La-Haya-fija-fechas-para-la-presentacion-de-replica-y-duplica-por-demanda-boliviana.html>. Consulta: 23 de septiembre de 2016.

²⁷ Consultar Chile institutes proceedings against Bolivia with regard to a dispute concerning the status and use of the waters of the Silala, 6 de junio de 2016. Disponible en <http://www.icj-cij.org/docket/files/162/19018.pdf>. Consulta: 1 de septiembre de 2016. La traducción es propia.

²⁸ *Ibidem*.

XX como en la fase de acercamiento durante las administraciones Bachelet-Morales. Los desacuerdos y las insatisfacciones sobre los puntos VI y VII de la agenda sin exclusiones fueron paralizando el trabajo conjunto sobre otras problemáticas compartidas y el vínculo se estancó. En segundo lugar, los gobiernos de Chile y Bolivia han reivindicado la cuestión marítima – desde sus respectivas posturas- como una temática nacional, reavivando en el imaginario social un pasado marcado por el enfrentamiento y la defensa de la soberanía, que en palabras de Milet, se representa en un “juego de suma cero” (2004:37). En términos generales, asuntos de estas características suelen ser superadores del binomio oficialismo/oposición o de los cuestionamientos que diferentes sectores sociales puedan hacer al gobierno de turno ya que la causa es entendida como ‘de todos’. En tercer lugar y estrechamente ligado con lo anterior, las disputas entre Chile y Bolivia han sido –y son- reflejadas en los medios de comunicación desde una óptica de otredad negativa, lo cual, directa o indirectamente, amplifica los puntos de desencuentro sobre temáticas sensibles sociales y políticas.

Reflexiones finales

El recorrido realizado por la evolución de los respectivos procesos de solución de conflictos y los vínculos bilaterales permite reafirmar la idea que estos últimos son el reflejo de una dinámica antagónica: la nueva relación/la vieja política; los encuentros/desencuentros y la confianza/la desconfianza. La diferencia entre ambas trayectorias, se explica por factores históricos, políticos y económicos pero, sin lugar dudas, la herencia de la guerra –presente en el caso chileno-boliviano e inexistente en el caso chileno-argentino- posee un rol significativo en esta cuestión.

En los albores del proceso de redemocratización, Chile tenía problemas limítrofes pendientes con todos sus vecinos: Argentina, Bolivia y Perú. En términos comparados, la situación con su par trasandino fue percibida como la menos compleja de resolver pues no debían lidiar con el fantasma de una guerra. Del análisis de los documentos y los hechos revisados, se infiere que para Pinochet el Tratado de Paz y Amistad traería varios beneficios: la distribución del territorio era favorable a los intereses de Chile; era un instrumento útil para suavizar la situación de aislamiento internacional por la que atravesaba su régimen autoritario y que violaba los DD.HH. y, le permitía mudar la imagen de que su país prefería estar desconectado de su vecindario porque éste era demasiado desordenado. Para Alfonsín y Pinochet el Tratado de 1984 fue el primer paso tendiente a modificar el patrón bilateral y ambos coincidían en que si lograban resolver los temas limítrofes se allanaba el camino para comenzar a pensar en diversas formas de integración económica y comercial –tendencia internacional que se avizoraba ya a fines de los ‘80s-.

Por su parte, la enemistad política entre Chile y Bolivia tiene su punto fundacional en las consecuencias de la Guerra del Pacífico y el Tratado de Paz y Amistad de 1904. Ambos elementos han incidido en el devenir de la relación bilateral porque no sólo ubicaron a estos dos vecinos en la lógica vencedor/vencido sino que además han sido los instrumentos a través de los cuales cada Estado ha construido su propia posición. Mediante esta contienda, Chile logró extender su soberanía a través de la anexión de territorios pertenecientes a Bolivia –el Departamento del Litoral-, convirtiéndola en un país mediterráneo pero con acceso al mar bajo condiciones que fueron ratificadas por los Parlamentos de ambos Estados.

A partir de entonces, las diplomacias de Chile y Bolivia han mantenido un diagnóstico de la situación diametralmente opuesto. Para Chile no existen cuestiones territoriales pendientes porque éstas han sido acordadas en el Tratado de Paz de 1904, estableciendo “a perpetuidad” las fronteras con Bolivia. En cambio, el Estado andino sostiene que el reclamo marítimo es irrenunciable. Dicho instrumento, que fue impuesto por la fuerza, le quitó el acceso libre y soberano al Pacífico y en gran medida, limitó el desarrollo socio-económico nacional.

La imposibilidad de establecer posturas intermedias ha contribuido a generar una relación que, a lo largo de los años, ha estado permeada por una mirada de desconfianza, estereotipada y siempre con un carácter retroactivo. No es un dato menor que las relaciones

diplomáticas se rompieron hace más de tres décadas y que el principal canal de comunicación que tienen los Estados –el diplomático- permanezca sin poder recomponerse.

En los 90's soplaron vientos de cambios a nivel internacional que trajeron nuevas ideas tales como la seguridad cooperativa y el renacimiento de la integración regional. También tuvo lugar la convergencia de gobiernos democráticos en los 3 países pero sólo Argentina y Chile coincidieron en definir los vínculos bilaterales como prioritarios y actuaron de manera consecuente con ese objetivo.

La voluntad política y el compromiso de la mayoría de los actores de Chile y Argentina con la causa, hicieron posible la solución de los 24 conflictos limítrofes hacia el final de la década. Dicho proceso fue respaldado por el diálogo entre diversos actores –Presidentes, Cancilleres, Ministros de Defensa, Ministros de Economía, Legisladores, Gobernadores e Intendentes, entre otros- que suscribieron acuerdos y los implementaron. Se construyó una relación de canales múltiples y esa expansión hizo que ésta dejara de estar circunscripta únicamente a las cuestiones territoriales.

En consonancia con el clima de época, ambos gobiernos participaron de las Conferencias Regionales sobre Medidas para el Fomento de la Confianza en el marco de la OEA y se fueron familiarizando con esta nueva idea de seguridad cooperativa. En el plano bilateral iniciaron un proceso de construcción de confianza que experimentó una evolución muy favorable. De hecho, Chile y Argentina son un ejemplo regional en materia de implementación de MCM y como muestra de su compromiso crearon la Fuerza de Paz Cruz del Sur. El recorrido del proceso de solución de los conflictos limítrofes y los avances en otras áreas de cuestiones muestran el cambio en el patrón de la relación donde se desplazó la **vieja política** por una **nueva relación** cimentada en la construcción de confianza mutua. En este sentido, la confianza puede ser entendida como un acto de fe. La parte A cree en la parte B porque desea hacerlo. No es ingenuo pues A para creer toma en consideración los gestos de B y evalúa el modo en el que B se comporta con los demás y el modo en que lo hace respecto de A, tanto en el pasado como en el presente.

En el caso de Chile y Bolivia ni la llegada de la democracia ni las nuevas ideas en materia de seguridad cooperativa incidieron para modificar el patrón bilateral durante los '90s. En el siglo XXI, sobresale la disposición de los gobiernos de Morales y Bachelet para trabajar en una agenda sin exclusiones que dio indicios de una cierta distensión en el esquema tradicional de vinculación entre ambos países. No obstante, al momento de definir acciones concretas en los temas más sensibles –marítimo y Silala- los Ejecutivos retomaron sus posturas tradicionales, demostrando que la relación ha descansado siempre en el **círculo vicioso de la desconfianza**.

En consecuencia, las presentaciones de Chile y Bolivia ante la CIJ indican el fracaso de la instancia bilateral para afrontar diferendos de larga data en la agenda compartida y ejemplifica el **círculo vicioso de la desconfianza** en un escenario multilateral. Sendas demandas están atravesadas, transversalmente, por las miradas contrapuestas que los dos países han tenido sobre las cuestiones territoriales y poseen en común una retórica de polos opuestos. Sin lugar a dudas, romper con el círculo vicioso de la desconfianza no es una tarea sencilla. Requiere voluntad y compromiso político para despejar, en primera instancia, el peso de lo simbólico y a partir de allí, trabajar en un proceso constructivo que, paulatinamente, pueda superar los resabios de la **vieja política**.

Las trayectorias disímiles que tuvieron sendas relaciones abordadas en este trabajo se pueden comprender a partir de 3 características que son propias del caso chileno-boliviano y que lo distancian del chileno-argentino: 1-la impronta negativa del pasado que muestra un mayor grado de dificultad para recomponer un vínculo que estuvo atravesado por la guerra; 2-la asociación del otro con la imagen de un enemigo que obstaculiza la posibilidad de modificar el patrón de una relación anclada en la desconfianza y 3-cuando el significado atribuido a la pérdida del espacio territorial es percibido colectivamente como una mutilación del Estado vencido en la que arraiga la creencia de que esa es una de las principales causas de sus problemas de desarrollo económico y social.

Referencias bibliográficas

Alfonsín convocará un referéndum sobre el conflicto del canal de Beagle con Chile, *El País*, 27 de julio de 1984, España. Disponible en http://elpais.com/diario/1984/07/27/internacional/459727208_850215.html. Consulta: 20 de abril de 2015.

ALFONSÍN, R. (1984), *Discurso del señor Presidente de la Nación, Doctor Raúl R. Alfonsín, al anunciar el llamado a consulta por el canal de Beagle*. Secretaría de Información Pública, 25 de julio. Disponible en <http://www1.hcdn.gov.ar/proyxml/expediente.asp?fundamentos=si&numexp=9368-D-2014>. Consulta: 31 de mayo de 2015.

ÁLVAREZ, R., Canciller explica los cinco puntos que motivaron la demanda de Chile a Bolivia por el río Silala, *La Tercera*, Chile, 6 de junio de 2016. Disponible en <http://www.latercera.com/noticia/canciller-explica-los-cinco-puntos-que-motivaron-la-demanda-de-chile-a-bolivia-por-el-rio-silala/>. Consulta: 7 de junio de 2016.

Bachelet confirma que Chile objetará competencia de La Haya en demanda, *El Mercurio*, 8 de julio de 2014, Chile. Disponible en <http://www.emol.com/noticias/nacional/2014/07/07/668828/presidenta-bachelet-y-demanda-boliviana.html>. Consulta: 23 de agosto de 2015.

Bolivia y Chile ratifican agenda de 13 puntos y conforman comisión permanente, *Bolpress*, 17 de diciembre de 2010, Bolivia. Disponible en <http://www.bolpress.com/art.php?Cod=2010121702>. Consulta: 1 de julio de 2015.

BRICEÑO MONZÓN, C. (2014), La frontera Chilena-Argentina: La controversia por el Canal de Beagle”, en *Tiempo y Espacio*, 24 (62), diciembre.

CARO, I. (1995), Medidas de Confianza Mutua en Sudamérica, en *Estudios Internacionales*, 28 (109), enero-marzo.

CEPAL (2001), Metodología estandarizada común para la medición de los Gastos de Defensa, Santiago de Chile. Disponible en www.eclac.cl/publicaciones/DocumentosPublicaciones/4/LCL1624PE/lc1624e.pdf. Consulta: 13 de agosto de 2015.

COLACRAI, M. LORENZINI, M.E. (2006), La relación bilateral Argentina-Chile: el tránsito por un camino de grandes encuentros y desencuentros puntuales, en BOLOGNA, A. (coord.), *La Política Exterior del Gobierno de Kirchner*, Vol. I, Tomo IV, CERIR-UNR Editora, Rosario.

COLACRAI, M. (2004), La política exterior argentina hacia los vecinos durante los 90’, *Documento de Trabajo*, (1), CEIEG-CEMA. Disponible en http://www.cerir.com.ar/admin/_cerir/archivos/libros/0000182/dt1_colacrai.pdf. Consulta: 27 de agosto de 2015.

COLACRAI, M. (2014), La relación bilateral Argentina-Chile en clave política durante el gobierno de Piñera y los mandatos de Cristina (marzo 2010-marzo 2014): pudo haber sido mejor, en BOLOGNA, A. (editor) *La política exterior de Cristina Fernández al finalizar su mandato*, UNR-CERIR, Rosario.

COLACRAI, M. y BÁRBARO, A. (2014), Establecimiento de Medidas de Confianza Mutua (MCM) entre Argentina y Chile en la década del 90. Construcción progresiva de nuevas miradas y aporte parlamentario en la resolución de diferendos territoriales, en *Revista Integración y Cooperación Internacional*, (19), julio-diciembre.

Corte de La Haya fija fechas para la presentación de réplica y dúplica por demanda boliviana, *El Mercurio*, 22 de septiembre de 2016, Chile. Disponible en <http://www.emol.com/noticias/Nacional/2016/09/22/823105/Corte-de-La-Haya-fija-fechas-para-la-presentacion-de-replica-y-duplica-por-demanda-boliviana.html>. Consulta: 23 de septiembre de 2016.

CORZ, C., Bolivia refuerza el equipo marítimo con la incorporación de tres ex presidentes, *La Razón*, 28 de julio de 2015, Bolivia. Disponible en http://www.la-razon.com/index.php?url=/nacional/demanda_mar%C3%ADtima/expresidentes-reforzaran-maritima-acuerda-estrategia_0_2315768490.html. Consulta 1 de agosto de 2015.

FAUNDES, C. (2014), Condicionantes políticas y estratégicas de la demanda marítima boliviana, en *Conjuntura Global*, 3 (4), octubre-diciembre.

FUENTES, C. (2008), Fronteras calientes, en *Foreign Affairs Latinoamérica*, 8 (3), julio-septiembre.

- HARDY VIDELA, D. (2003), La seguridad cooperativa: un modelo de seguridad estratégica en evolución, en *Revista Marina*, (6). Disponible en <http://www.revistamarina.cl/revistas/2003/6/hardy.pdf>. Consulta: 15 de julio 2014.
- JARAMILLO, D., Rodríguez Veltzé: El fallo es vinculante y obligatorio, *El Deber*, 24 de septiembre de 2015, Bolivia. Disponible en <http://www.eldeber.com.bo/bolivia/fallohayavinculanteyobligatorio.html>. Consulta: 24 de septiembre de 2015.
- LACOSTE, P. (2003), *La imagen del otro en las relaciones entre Argentina y Chile (1534-2000)*. Fondo de Cultura Económica y Universidad de Santiago de Chile, Buenos Aires.
- LLANOS MANSILLA, H. (2013), El caso del río Silala o Siloli. Diferendo chileno-boliviano, en *Anuario Hispano-Luso-Americano de derecho internacional*, (21).
- LLENDERROZAS, E. (2004), Chile-Argentina: Una mirada estratégica de cara al bicentenario, *Seminario Internacional*, FLACSO, Santiago de Chile, 24 de noviembre.
- LORENZINI, M.E. (2013), Las relaciones argentino-chilenas 2008-2011, ¿realidad o ficción de la alianza estratégica?, en *Sí Somos Americanos. Revista de Estudios Transfronterizos*, 13 (1), enero-junio.
- MAIRA, L. (2004), Las relaciones entre Chile y Bolivia en el centenario de 1904, *Foreign Affairs en Español*, 4 (4) octubre-diciembre.
- MAIRA, L. y MURILLO, J. (2004), *El largo conflicto entre Chile y Bolivia. Dos visiones del conflicto*, El Zorzal, Santiago de Chile.
- MENDOZA, L. y POTTHOFF, A., Bachelet: Bolivia no ha ganado nada, esto no afecta nuestra integridad territorial. *La Segunda*, 24 de septiembre de 2015. Disponible en <http://impresa.lasegunda.com/2015/09/24/A/862PCFRP/012PCHRP>. Consulta: 30 de septiembre de 2015.
- MILET, P. (2004), Chile-Bolivia: cien años después, en *Fuerzas Armadas y Sociedad*, Año 18, (1-2), enero-junio.
- MORENO, A. (2012), *Discurso del Ministro de Relaciones Exteriores en el debate general en el Sexagésimo Séptimo período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas*, Nueva York, 28 de septiembre. Disponible en <http://www.minrel.gob.cl/minrel/site/artic/20121012/pags/20121012162505.html>. Consulta: 2 de octubre de 2015.
- NAMIHAS, S. (2013), La demanda boliviana contra Chile ante la Corte Internacional de Justicia de La Haya, en *Agenda Internacional*, Año XX (31).
- NEIRA, J., Las claves para entender la demanda de Chile contra Bolivia ante La Haya por río Silala, *El Mercurio*, 11 de junio de 2016, Chile. Disponible en <http://www.emol.com/noticias/Nacional/2016/06/11/807231/Las-claves-para-entender-la-demanda-de-Chile-contra-Bolivia-ante-La-Haya-por-el-rio-Silala.html>. Consulta: 13 de junio de 2016.
- PEREYRA DOVAL, G. y VARELA, M. (2014), Cooperative security: confidence-building measures with Brazil in times of Argentinian democracy, en *Austral Brazilian Journal of Strategy & International Relations*, 3 (6), julio-diciembre.
- PIÑERA, S. (2011), *Palabras del S. E. el Presidente de la República, Sebastián Piñera, con motivo del debate general en la 66° Asamblea General de las Naciones Unidas*, Nueva York, 22 de septiembre. Disponible en http://gadebate.un.org/sites/default/files/gastatements/66/CL_es.pdf. Consulta: 14 de febrero de 2014.
- ROJAS ARAVENA, F. (1995), Medidas de Confianza Mutua: Un instrumento útil para la seguridad del hemisferio occidental, en *Fuerzas Armadas y Sociedad*, X (3), julio-septiembre.
- ROJAS ARAVENA, F. (2000), América Latina, las medidas de confianza mutua y seguridad regional. Evaluación y perspectivas, en *Estudios Internacionales*, 33 (129), enero-marzo.
- ROJAS ARAVENA, F. (2002), Las Medidas de Confianza Mutua y de Seguridad: Una mirada desde Chile, en *Fuerzas Armadas y Sociedad*, Año 17, (1-2), enero-junio.
- ROJAS, ARAVENA, F. (2014), América Latina: Cooperación en seguridad y defensa en un contexto de cambios globales, en *Araucaria. Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, Año 16 (32), segundo semestre.

ROMERO, M. C., Chile reformula estrategia comunicacional y designa a especialistas ante proceso en La Haya. *El Mercurio*, 14 de octubre de 2015, Chile. Disponible en <http://www.emol.com/noticias/Nacional/2015/10/14/754379/Canciller-anuncio-tres-incorporaciones-para-reforzar-la-estrategia-de-Chile-en-la-haya.html>. Consulta: 30 de octubre de 2015.

ROSALES, G. (2011), Las relaciones chileno-bolivianas durante los gobiernos de la Concertación en Chile, Tesis de Licenciatura en Relaciones Internacionales, Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, Universidad Nacional de Rosario.

SALAZAR PAREDES, F. (2006), *Bolivia y Chile: desatando nudos. Propuesta de salida al mar para Bolivia basada en el equilibrio de intereses y una nueva racionalidad política*, Ed. CERID- Plural Editores, La Paz.

SCHANZER, R. y BÁRBARO, A. (2014), Medidas de Confianza Mutua (MCM) entre países de América Latina en los años 90. Antecedentes internacionales en escenarios de Guerra Fría y Posguerra Fría, en *Revista Integración y Cooperación Internacional*, (19), julio-diciembre.

SILES DEL VALLE, J. (2008), Política Marítima, en MESA GISBERT, C. (coord.) *Un gobierno de ciudadanos*, Fundación Comunidad, Plural Editores, La Paz.

VAN KLAVEREN, A. (2011), La Política Exterior de Chile durante los gobiernos de la Concertación (1990-2010), en *Estudios Internacionales*, (169).

Documentos

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA (2013). Nota MPB-OEA-ND-039-13. Misión Permanente ante OEA, 8 de abril. Disponible en <http://www.oas.org/dil/esp/Nota%20de%20Bolivia.%20ND-039-13.pdf>. Consulta: 3 de agosto de 2014.

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA (2014). *El Libro del Mar*. Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección Estratégica de Reivindicación Marítima, La Paz.

INTERNATIONAL COURT OF JUSTICE (2013). Obligation to negotiate access to the Pacific Ocean. Application Instituting Proceedings, 24 de abril. Disponible en <http://www.icj-cij.org/docket/files/153/17338.pdf>. Consulta: 15 de julio de 2015.

INTERNATIONAL COURT OF JUSTICE (2014). Preliminary Objection of Chile. Written Proceedings, 15 de julio. Disponible en <http://www.icj-cij.org/docket/index.php?p1=3&p2=3&k=f3&case=153&code=bch&p3=1>. Consulta: 17 de julio de 2015.

INTERNATIONAL COURT OF JUSTICE (2014). Written Statement of the Plurinational State of Bolivia on the Preliminary Objection to jurisdiction filed by Chile, 7 de noviembre. Disponible en: <http://www.icj-cij.org/docket/files/153/18622.pdf>. Consulta: 15 de diciembre de 2015.

INTERNATIONAL COURT OF JUSTICE (2015). Obligation to negotiate access to the Pacific Ocean (Bolivia v. Chile). Preliminary Objection, 24 de septiembre. Disponible en <http://www.icj-cij.org/docket/files/153/18746.pdf>. Consulta: 30 de septiembre de 2015.

INTERNATIONAL COURT OF JUSTICE (2015). Summary of the Judgment of 24 September 2015. Disponible en <http://www.icj-cij.org/docket/files/153/18758.pdf>. Consulta: 30 de septiembre de 2015.

INTERNATIONAL COURT OF JUSTICE (2016). Chile institutes proceedings against Bolivia with regard to a dispute concerning the status and use of the waters of the Silala, 6 de junio. Disponible en <http://www.icj-cij.org/docket/files/162/19018.pdf>. Consulta: 1 de septiembre de 2016.

La defensa de Chile ante La Haya, *Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile y El Mercurio*, Edición Especial, 26 de abril de 2015, Chile. Disponible en http://www.minrel.gob.cl/minrel/site/artic/20150505/asocfile/20150505120808/la_defensa_de_chile_ante_la_haya_el_mercurio.pdf. Consulta: 3 de octubre de 2015.

REGLAMENTO DE LA CORTE INTERNACIONAL DE JUSTICIA (1978). Disponible en <http://www.icj-cij.org/homepage/sp/icjrules.php>. Consulta: 17 de julio de 2014.

REPÚBLICA DE CHILE (2011). Objeción de la República de Chile a la reserva formulada por el Gobierno del Estado Plurinacional de Bolivia al momento de ratificar el Tratado Americano de Soluciones Pacíficas o Pacto de Bogotá. Nota enviada a OEA, 10 de junio. Disponible en http://www.oas.org/dil/esp/a-42_objecion_chile_06-15-2011.pdf. Consulta: 21 de septiembre de 2014.

TRATADO AMERICANO DE SOLUCIONES PACÍFICAS (1948). Disponible en <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-42.html>. Consulta: 20 de noviembre de 2014.

TRATADO DE PAZ Y AMISTAD CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DE BOLIVIA Y EL DEL CHILE (1904). Disponible en <http://www.diremar.gob.bo/sites/default/files/1904.pdf> . Consulta: 20 de noviembre de 2014.